

COMISIÓN  
MEXICANA  
de DEFENSA y  
PROMOCIÓN de  
los DERECHOS  
HUMANOS A.C.



## **LA DEFENSA DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

**Informe presentado en el 116° Periodo de Audiencias de la Comisión Interamericana  
de Derechos Humanos (CIDH)**

*Octubre 2002*

## Introducción

La defensa y protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos en México sigue siendo uno de los temas de mayor preocupación debido, en gran parte, a que su situación no ha mejorado sustancialmente durante el Gobierno de Vicente Fox. La muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido, hace un año, evidenció la grave situación de vulnerabilidad en la que desarrollan su labor los defensores y las defensoras de derechos humanos en el país, la cual, hasta el momento había sido minimizada por el Gobierno mexicano.

A raíz de esta situación, el discurso oficial comenzó a ser de pleno apoyo al trabajo de los defensores y las defensoras, sin embargo, lo cierto es que dicho discurso no ha sido adoptado en la práctica por las instituciones del Estado lo que, aunado a la impunidad de la que gozan los responsables de los ataques los defensores y las defensoras, ha provocado que sus condiciones se sigan deteriorando. Tal y como lo señala la Declaración Final de la II Consulta Latinoamericana y del Caribe de Defensores de Derechos Humanos: *“En México la represión contra los defensores de derechos humanos continúa a pesar de la retórica oficial en contrario”*.

El tema de los derechos humanos ha cobrado cada vez mayor fuerza en el país y, sin duda, el Gobierno Mexicano ha mostrado una actitud de mayor apertura ante esta situación, sin embargo, esto ha provocado también que ciertos grupos de poder sientan amenazados sus intereses e intenten contrarrestar esto atacando a los defensores y las defensoras de los derechos antes mencionados.

Resulta preocupante constatar que en algunos ámbitos los ataques en contra de defensores y defensoras de derechos humanos han aumentado y la situación se ha recrudecido notablemente. La CMDPDH pudo observar dicho incremento ya que en el año 2001 tuvo conocimiento de 6 casos, mientras que en el año 2002 se han registrado 9 casos hasta el 10 de octubre. Por su parte, el Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos, en su informe anual de 2001 sostiene que “ La situación de los defensores en México es también particularmente alarmante.” “ (...) a pesar de las reformas anunciadas, la mayoría de los casos de violaciones graves de los derechos humanos siguen sin resolver y se han dado nuevos casos. A finales del año (2001) y tras el asesinato de Digna Ochoa y Plácido se recibieron informes alarmantes en los que destacan amenazas de muerte por vía telefónica, intimidaciones personales, persecuciones, atentados, advertencias de secuestro o desaparición, vigilancia en domicilios privados y oficinas de trabajo, observación con cámaras de largo alcance, espionaje telefónico, allanamiento y robos de materiales.”<sup>1</sup>

En cuanto a los casos de agresiones en contra de defensores y defensoras de derechos humanos que ha registrado este año la CMDPDH, se ha observado que éstos van desde ataques directos como son persecuciones, amenazas telefónicas y por correo electrónico, injerencias arbitrarias en sus domicilios, detenciones arbitrarios y violencia física, hasta los ataques más “sofisticados” como la difamación y hacerlos sujetos de investigación judicial. Los presuntos responsables de estas amenazas son, en varios de los casos, las instancias de Procuración de Justicia, lo que hace aún más grave la situación, si

---

<sup>1</sup> Observatorio para la protección de los defensores de los Derechos Humanos, “Los Defensores de Derechos Humanos en Primera Línea”, Organización Mundial contra la Tortura y Federación Internacional de los Derechos Humanos, Informe anual 2001, Francia, febrero 2002.

consideramos que son precisamente estas instancias las que deberían ser garantes de la seguridad jurídica.

La CMDPDH ha registrado que los defensores y defensoras atacados más frecuentemente son miembros de organizaciones civiles, líderes de organizaciones sociales y periodistas. Es importante resaltar que han aumentado las amenazas en contra de periodistas lo que da cuenta de las restricciones reales a la libertad de expresión existentes en el país (*ver casos de Isabel Arvide y de Eduardo Ibarra Aguirre*).

A nivel estatal la situación de los defensores y las defensoras se recrudece aún más, sobre todo en las zonas en conflicto y en aquellos estados donde existe un clima general de impunidad como sucede en los estados de Chihuahua y Chiapas (*ver casos en el anexo*). En dichos estados, encontramos ataques permanentes y directos en contra de los defensores y las defensoras de derechos humanos, y debido al clima de impunidad, la situación de vulnerabilidad en la que trabajan ha aumentado mientras que los mecanismos para poder protegerlos se han reducido al mínimo. Como es posible observar en el anexo, de los nueve casos de violación a los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, tres corresponden a Ciudad Juárez, Chihuahua.

Es innegable, que existen esfuerzos del Gobierno mexicano por proteger a los defensores y las defensoras de derechos humanos, tal es el caso de la Mesa para protección a los Defensores que se abrió en la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y en la cual participan organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, los resultados de estos esfuerzos son todavía incipientes, y por otro lado, aún no se llevan a cabo en todos los ámbitos, ya que se ha observado que, a nivel estatal, los esfuerzos realizados en este sentido han sido prácticamente nulos.

Es por ello que resulta indispensable que el Gobierno mexicano se comprometa a realizar acciones concretas en ciertos ámbitos con el fin de garantizar la protección de la vida e integridad personal de los defensores y defensoras de derechos humanos y para que mejoren sustancialmente las condiciones en las que desarrollan su labor.

Los principales ámbitos de preocupación sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos, son los siguientes:

### **Marco jurídico de protección a defensores y defensoras de derechos humanos**

En el marco jurídico nacional existen vacíos muy grandes que obstaculizan la adecuada protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a la naturaleza de la labor que desarrollan.

En primer lugar, no existe jurídicamente una definición unívoca de lo que es un defensor/a de derechos humanos que esté basada en los estándares internacionales y específicamente en la *“Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales” (Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos)*. Resulta imprescindible que exista dicha concepción jurídica, ya que ello permitirá la aplicación de medidas de protección y además será parte del reconocimiento por parte del Estado mexicano de la labor tan importante que realizan.

En segundo término, tampoco existen disposiciones legales que regulen las medidas de protección a favor de los defensores y defensoras de derechos humanos, a pesar de requerir de un marco normativo específico. En este sentido es importante recalcar que la regulación general existente en términos de protección de la vida e integridad física de las personas resulta restrictiva e insuficiente para los defensores y las defensoras de derechos humanos quienes se ven enfrentados a situaciones de agresión muy particulares.

Así, la falta de un marco jurídico específico para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos, los ha colocado en una situación de mayor vulnerabilidad y ha dificultado la implementación de medidas de protección incluso en los casos de mayor gravedad y urgencia.

El año pasado, organizaciones de la sociedad civil estuvieron trabajando con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para la creación de este marco jurídico específico, sin embargo, los trabajos no han dado todavía resultados a pesar de la necesidad inmediata de esta protección jurídica que va aparejada con el reconocimiento de su labor.

### **Medidas de protección**

Como se señaló anteriormente, no existe un marco normativo específico que permita la adecuada protección de los defensores y defensoras de derechos humanos. La ausencia de dicho marco, junto con la falta de políticas públicas, no sólo ha dificultado el desarrollo por parte del Gobierno de acciones eficaces para proteger la vida, integridad física y pleno desarrollo de los defensores y defensoras, sino que ha sido en muchas ocasiones la justificación para omitir dichas acciones.

Debido a estas ausencias, las organizaciones de la sociedad civil hemos utilizado distintas estrategias para proteger a los defensores y las defensoras de los ataques en su contra. En muchos casos, hemos utilizado estrategias de alerta rápida como acciones urgentes, cartas a las autoridades y boletines de prensa, e incluso presentación de quejas ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos. En situaciones de mayor riesgo las organizaciones hemos fortalecido el trabajo con el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a través de las medidas cautelares y medidas provisionales. Sin embargo, estas estrategias tampoco han sido del todo efectivas debido a la falta de voluntad política o en ocasiones de eficiencia de algunas instancias gubernamentales.

La razón por la que las acciones emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil no han sido tan efectivas es, sobre todo, por que en muchas de ellas se ha requerido de la participación y voluntad política por parte de las instancias de gobierno, que pocas veces se lleva a cabo. En cuanto a la presentación de denuncias de ataques a defensores y defensoras ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, en la mayoría de los casos dichas instancias no han actuado eficazmente (*ver caso Juan Anzaldo Meneses*) e incluso en algunos casos han hecho caso omiso de estas denuncias (*ver caso Marisela Ortiz y Rosario Acosta*), por lo que se acude cada vez menos a ellas.

En cuanto a la petición de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ésta sigue siendo, sin duda, una herramienta muy importante para proteger los derechos humanos de los defensores y defensoras. Sin embargo, es

importante señalar que la implementación de las medidas cautelares por parte del Gobierno mexicano ha sido un proceso muy complejo y lento, y que no responde a la situación de gravedad y urgencia por la que se solicitan dichas medidas. En el caso de las medidas a favor de Esther Chávez Cano, el Gobierno comenzó a implementar las medidas más de dos meses después de haber sido otorgadas.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) encargada actualmente de la implementación de las medidas cautelares, informó en febrero del 2001 sobre la creación de un Convenio de Colaboración Intersecretarial conformado por la SEGOB, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de la República (PGR), con el fin de implementar eficazmente la protección para los defensores y las defensoras de derechos humanos. La existencia de dicho Convenio, no ha facilitado la aplicación de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, porque no ha sido aplicado y las instancias correspondientes siguen sin coordinarse para la realización de acciones efectivas que garanticen la vida e integridad personal de los defensores y defensoras amenazados.

Estas estrategias han sido importantes para la protección inmediata de los defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentran en una situación de riesgo, pero no solucionan el problema central de la falta de un marco jurídico y políticas públicas para su protección. Es fundamental contar con una política uniforme, clara y coordinada para la aplicación de las medidas de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan en México, la cual debe estar basada en un firme compromiso con ellos ya que tienen un interés público muy importante.

### **Falta de investigación por parte del sistema de justicia de las amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos**

No cabe la menor duda que uno de los medios más eficaces para proteger a los defensores y las defensoras de derechos humanos, es investigar diligentemente los actos en contra de su vida e integridad personal, y la sanción de los responsables. En México, uno de los grandes problemas a los que se enfrentan los mismos es la falta de investigación de los ataques en su contra, lo cual ha acentuado la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Más allá de los problemas estructurales del sistema de justicia mexicano que impiden su buen funcionamiento, existe falta de voluntad política, imparcialidad e independencia para investigar los ataques en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos. Las denuncias que son presentadas no prosperan en la mayor parte de los casos, y lo que sucede en muchos otros es que la autoridad no tiende a relacionar el hostigamiento y las amenazas en contra de los defensores y defensoras con el tipo de trabajo que realizan, por lo que no se tienen líneas de investigación claras. (*ver caso de Eduardo Ibarra*).

Asimismo, como ya se ha señalado anteriormente, los presuntos responsables de algunas de las amenazas en contra de defensores y defensoras, son precisamente las instancias de procuración de justicia, lo que merma aún más la independencia e imparcialidad de las investigaciones.

Muchos defensores y defensoras que han sido víctimas de amenazas, hostigamiento u otro tipo de violación a sus derechos humanos por el trabajo que realizan; no presentan denuncias ante la autoridad correspondiente, en ocasiones por falta de confianza en que la investigación prospere y en otros por miedo a recibir mayores represalias en su contra.

Resulta muy grave que los defensores y defensoras no tengan certeza de que los ataques en su contra serán investigados por un sistema de justicia imparcial, independiente y eficaz que asegure su vida e integridad física. Es indudable que mientras no exista fiscalización de este tipo de investigaciones y mientras no se confíe en su eficacia, las demás acciones, incluido el marco jurídico no podrán asegurar la protección de los defensores y las defensoras.

### **Promoción del trabajo de los defensores y las defensoras de derechos humanos**

El ámbito de la promoción y difusión pública del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos, es en el que más avances positivos se han tenido. Se han realizado algunos esfuerzos en el marco de la Mesa de Defensores de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la implementación de una campaña que ha incluido spots de radio, pósters y otro tipo de actividades de promoción. Esta Campaña es un esfuerzo que hay que seguir apoyando y fortaleciendo, ya que ayudará al reconocimiento por parte de la sociedad civil de la labor tan importante que realizan los defensores y defensoras de derechos humanos, y es sin duda un medio de protección para los mismos.

Por otro lado, es importante señalar que la Campaña por sí sola no puede cambiar la percepción de los defensores y defensoras de derechos humanos, sobre todo cuando hay mensajes contradictorios por parte del Gobierno mexicano. Es decir que, por un lado se lanzan campañas públicas de reconocimiento a la labor de los defensores, y por otro lado se les criminaliza y se les desacredita públicamente (*ver caso Casino la Selva*).

Asimismo, queda claro que hasta el momento esta Campaña de sensibilización no ha sido tomada en cuenta por varias de las instituciones del Estado, porque la mayor parte de las autoridades de los tres poderes siguen teniendo una actitud adversa o de poca cooperación con los defensores y las defensoras de derechos humanos.

### **Propuestas**

En aras de mejorar la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos instamos al Gobierno Mexicano a:

1. Que establezca un marco jurídico específico para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos que:
  - a) defina unívoca y explícitamente qué es un defensor/a de derechos humanos y que esté basada en los estándares internacionales, específicamente en la *“Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales” (Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos)*.
  - b) establezca las disposiciones legales necesarias para regular las medidas de protección a favor de los defensores y defensoras de derechos humanos.
1. Que se aplique el Convenio de Coordinación Intersecretarial para facilitar la implementación de medidas de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos.
2. Que defina un “Catálogo de Medidas de Seguridad” que puedan utilizarse para proteger la vida e integridad física de los defensores y las defensoras de derechos humanos.
3. Que la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de un seguimiento puntual a las investigaciones sobre ataques a defensores y defensoras de derechos humanos. O que en su caso se definan los mecanismos de fiscalización pertinentes a efecto de garantizar la imparcialidad, independencia y eficiencia de las investigaciones sobre ataques a defensores y defensoras de derechos humanos.
4. Que se continúen realizando campañas de promoción y difusión del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos. Asimismo, que se realicen otro tipo de actividades para sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Por otro lado instamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a:

1. Dar un seguimiento muy cercano a la implementación de las medidas cautelares por parte del Gobierno Mexicano y pronunciarse por el no cumplimiento de las mismas en los casos en que se considere necesario.
2. Que a través de la Unidad de Defensores se monitoree la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos en México.
3. Que la Unidad de Defensores solicite informes periódicos a los gobiernos acerca de la situación que guardan los defensores y defensoras de derechos humanos en sus países.
4. Que la Unidad de Defensores trabaje conjuntamente con la Relatoría de Libertad de Expresión para desarrollar conjuntamente acciones para la protección de los periodistas como defensores de derechos humanos.

ANEXO



### Violaciones a defensores de derechos humanos en México entre enero y agosto de 2002 conocidas por la CMDPDH

Número de la denuncia	Fecha en que llegó la denuncia	Localidad	Tipo de violación DERECHO VIOLADO	Autoridades responsables	Organización	Descripción del caso	Responsable de la denuncia	Acción emprendida por la CMDPDH	Seguimiento del caso
02/02/Chis	14/01/02	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Hostigamiento DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	Desconocidos	Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chiapas	El 14 de enero, Pedro Raúl López Hernández, Presidente de la CEDH de Chiapas recibió disparos en contra de su auto y de su domicilio.	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas	Carta a las autoridades correspondientes	Según declaraciones del Sr. López Hernández el coordinador de asesores del gobierno de Chiapas, César Chávez, le pidió que las recomendaciones que hiciera, las enseñara primero al gobernador de Chiapas. No se ha investigado a los responsables de los actos de hostigamiento llevados a cabo en contra del Sr López Hernández.
08/02/DF	13/02/02	DF	Hostigamiento DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, A LA SEGURIDAD PERSONAL Y LA VIDA	Miembros del Ejército Mexicano	Periodista	A raíz de la publicación del artículo del General Jose Francisco Gallardo en la revista Forum, el editor de dicha revista comenzó a recibir amenazas y las instalaciones de la revista sufrieron varios robos	El periodista Eduardo Ibarra Aguirre	Carta a la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH	La Relatoría envió una carta a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal
13/02/Chih	31/03/02	Cd. Juárez, Chihuahua	Hostigamiento INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	Procurador de Justicia de Chihuahua	Casa Amiga	Campaña de difamación en contra de Esther y hostigamiento en su contra supuestamente por parte del procurador de justicia del estado de Chihuahua	Esther Chávez Cano	Solicitud de medidas cautelares a la CIDH	Se le dieron las medidas a Esther Chávez. Se levantó una denuncia por difamación y hostigamiento. Actualmente, Esther no cuenta con patrullajes.

22/02/DF	10/06/02	Distrito Federal	Hostigamiento, amenazas DERECHOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	Desconocidos	Consejo para la Ley y los Derechos Humanos en la Ciudad de México	Fernando Ruiz Canales, Presidente del Consejo para la Ley y los Derechos Humanos en la Ciudad de México, fue amenazado	Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos	Carta a las autoridades correspondientes	La PGR envió carta en la que decía que turnaban la información a la dirección general de protección a los derechos humanos
24/02/Chih	16/06/02	Ciudad Juárez, Chihuahua	Hostigamiento, amenazas INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	Autoridades del estado de Chihuahua	Nuestras Hijas de Regreso a Casa	Marisela Ortiz y Rosario Acosta, miembros de la organización de familiares de víctimas de Ciudad Juárez, "Nuestras hijas de regreso a casa" han sido víctimas de hostigamiento desde mayo de 2002	Marisela Ortiz y Rosario Acosta	Queja ante la CEDH de Chihuahua	No hemos recibido respuesta
25/02/Edomex	19/06/02	Estado de México	Hostigamiento INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	Policías	Ce- Acatl	Juan Anzaldo Meneses, director de la revista Ce-Acatl fue secuestrado e interrogado sobre las actividades que estaba realizando	Espacio de la sociedad civil	Carta a las autoridades correspondientes	La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está investigando a las personas que hicieron guardia el día de los hechos. La procuraduría del Estado envió un citatorio a Jaun Anzaldo Meneses, sin embargo, no se presentó debido a los conflictos de San Salvador Atenco
29/02/DF	17/07/02	DF	Amenazas Hostigamiento DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA	Desconocidos	Acción de los Cristianos para la abolición de la Tortura (ACAT)	El 16 y 17 de julio ArturoRequesens vio pasar por su casa una camioneta y recibió un mensaje en el que creyó que cortaban cartucho como una amenaza en su contra	Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)	Carta a las autoridades correspondientes	La PGJDF respondió que se inició la indagatoria correspondiente, la cual se encuentra en integración y que se le brindaron a Requesens medidas de seguridad. Arturo salió del país por temor pero la Procuraduría afirma que lo está esperando para continuar implementando las medidas de seguridad.
34/02/Chih	17/08/02	Chihua-	Hostigamiento,	Autoridades	Periodista	La periodista Isabel	Mariana	Cartas a los Relatores	Liberaron a Isabel Arvide y se

		hua	detención arbitraria, debido proceso DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, YA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y GARANTÍAS JUDICIALES	del estado de Chihuahua		Arvide fue detenida arbitrariamente en Ciudad Juárez Chihuahua sin que se le dijera cuáles eran sus cargos y estuvo detenida 2 días	Escobedo	de libertad de expresión de la ONU y de la CIDH	están haciendo las investigaciones correspondientes. La relatoría de la CIDH escribió para proponer que Isabel realizara otras acciones para la sanción de los culpables. La CMDPDH está tratando de contactar a Isabel para ponerla al tanto de esta información.
36/02/Mor	24/08/02	Cuernavaca, Morelos	Detención arbitraria, al debido proceso GARANTÍAS JUDICIALES	Autoridades del estado de Morelos	Frente Cívico Pro Casino de la Selva	La policía desalojó a con violencia a integrantes del Frente Cívico Pro Casino de la Selva y detuvieron a más de 30 porque se mantenían en plantón para oponerse a la tala de 500 árboles y a la construcción de dos megatiendas	Gloria Rico y notas en <i>La Jornada</i>	Acción Urgente y cartas a las autoridades	El tribunal superior de justicia de Morelos respondió que el juez de la causa resolvió dejarlos en libertad provisional bajo caución por los delitos de ataque a las vías de comunicación, resistencia de particulares y desobediencia y apología del delito.